

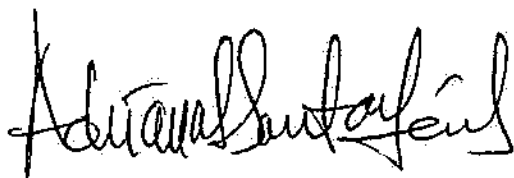
## MEMORANDO

**PARA: ADRIANA MERCEDES BENAVIDES RIVERA**  
Subdirectora Contractual

**DE: ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ**  
Directora de Gestión Ambiental

**ASUNTO: REMISION ACTAS Y PRORROGA Y MODIFICATORIO**

De manera atenta, remito el acta de reinicio y la minuta original de la prórroga 1 y modificación 1 del convenio SDA-CV-20181473. Así mismo remito el acta de suspensión No. 2 del convenio 030 del 2009. Lo anterior para la correspondiente publicación en SECOP y archivo en las carpetas contractuales.



**ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ**  
**DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

(Anexos) Acta suspensión convenio 030-2009, minuta prórroga 1 y modificación 1 y acta reinicio convenio SDA-CV-20181473.

*Revisó y aprobó:*

*Proyectó: FABIO CAMILO ROMERO PARAMO*

*Memorando  
30/12/19  
1400*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

<b>CONVOCANTE</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA	NIT. 899.999.061–9
<b>CONVENIDOS</b>	AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP - AB SA ESP -	NIT. 830.128.286-1
	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB ESP -	NIT. 899.999.094-1
	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO -IDT.	NIT. 900.140.515-1
<b>OBJETO</b>	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN, PLANIFICACIÓN, INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EN SENDEROS UBICADOS EN CERROS ORIENTALES Y FRANJA DE ADECUACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTPA – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT	
<b>PLAZO</b>	DOCE (12) MESES	
<b>VALOR</b>	TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$ 3.529.481.806) M/CTE	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SILVIA JULIANA CORZO VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.696.622, actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su condición de Secretaria (E), nombrada mediante Decreto 773 del 18 de diciembre de 2019, con capacidad contratar y comprometer recursos de conformidad con las atribuciones otorgadas por el artículo 60 Decreto 854 del 2 de noviembre de 2001 y el Decreto 109 de 2009, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** y por las otras, **LADY JOHANNA OSPINA CORSO** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.794.363, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB ESP** en su condición de Gerente General, nombrada mediante Decreto No. 650 del 30 de octubre de 2019 posesionada mediante Acta de Posesión No. 539 de fecha 1º

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D. C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

de noviembre de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará LA **EAAB ESP**; por otra parte, la señora **GLADYS HAYDÉE CUERVO TORRES**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 51.931.983 de Bogotá, en calidad de Representante Legal suplente de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP**, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha de veintiséis (26) de noviembre de 2019 teniendo capacidad para contratar quien en adelante se denominará **AB SA ESP** y **NELSON ANDRÉS CALDERÓN GUZMÁN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 80.155.363 de Bogotá actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO -IDT**, en su condición de Director General (E), nombrado mediante Decreto No. 301 del 29 de mayo de 2019 y Acta de Posesión No.295 de fecha, 31 de mayo de 2019 y quien para efectos del presente documento se denominará el **IDT**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que, el día catorce (14) de diciembre de 2018 **LAS PARTES** celebraron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473**, cuyo objeto consiste en: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN, PLANIFICACIÓN, INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EN SENDEROS UBICADOS EN CERROS ORIENTALES Y FRANJA DE ADECUACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE-SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. -AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTPA - EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT* **2)**. Que, al tenor de la cláusula segunda (2ª) del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473**, el plazo inicial de ejecución se estipuló en **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3)**. Que, la fecha de suscripción del Acta de Inicio fue el veintiuno (21) de diciembre de 2018. **4)**. Que, acorde con la cláusula tercera (3ª) del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473** el valor inicial del mismo se pactó por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$ 3.529.481.806) M/CTE**, los cuales son aportados tanto en efectivo como en especie, por cada una de las Entidades aportantes. **5)**. Que, la Directora de Gestión Ambiental, en calidad de *Supervisora del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473 solicitó mediante Memorando 2019IE284237 de fecha seis (06) de diciembre de 2019, realizar la Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 al mismo, con base en la siguiente justificación: "I. ANTECEDENTES*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D. C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

La Secretaría Distrital de Ambiente formuló el Proyecto de Inversión - PD11150, denominado "Plan de Manejo de la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal Protectora de los Cerros Orientales en Proceso de Implementación" dentro del cual se estableció la meta "Habilitar 4 hectáreas de redes de senderos ecológicos secundarios en los Cerros Orientales con la que se pretende dar cumplimiento al Decreto 485 de 2015 mediante el diseño e implementación de acciones de control de la expansión urbana y la contribución a la consolidación del borde urbano oriental de la ciudad, la valoración del patrimonio ambiental, el mejoramiento de condiciones socioeconómicas de los pobladores de la Franja de Adecuación, la habilitación de una zona de aprovechamiento ecológica para su uso y disfrute, y el fortalecimiento de las condiciones de conectividad de la Estructura Ecológica Principal. En virtud del cumplimiento de este propósito, la SDA suscribió el Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., la empresa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y el Instituto Distrital de Turismo, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN, PLANIFICACIÓN, INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EN SENDEROS UBICADOS EN CERROS ORIENTALES Y FRANJA DE ADECUACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA -, AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP - AB SA ESP-, LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB ESP- Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT-", teniendo en cuenta que el "Plan de Manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la Franja de Adecuación" adoptado a través del Decreto 485 de 2015 tiene como objetivo del Convenio en mención la recuperación y mantenimiento de la red de senderos ecológicos existentes, dado que los senderos se constituyen como un elemento de gran importancia dentro de la configuración del espacio público de los Cerros Orientales. El programa proyecto plantea la recuperación de las condiciones de los senderos ecológicos existentes en las localidades de Chapinero y Santa Fe, con el Sendero de la Quebrada Las Delicias y el Sendero Cerro Guadalupe - Cerro Aguanoso, respectivamente, que en la actualidad no cuentan con las condiciones idóneas y que de esta manera se consoliden los espacios para el disfrute de diferentes actividades relacionadas principalmente con el senderismo, el avistamiento de aves, entre otros, en las condiciones óptimas para dichas actividades. Para el cumplimiento de tal fin, se tiene como punto de partida los diseños definitivos de los senderos, y en desarrollo del Convenio se desarrollarán las etapas de intervención en campo de los senderos, instalación de infraestructura básica y señalización turística y se seguirá avanzando con el Plan de Desarrollo Ecoturístico y Gestión

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D. C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

Socioambiental en ambos senderos. **II. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA** Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en su condición de Ejecutor del Convenio y atendiendo lo que establece la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Código Civil Colombiano y el Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473 en la Cláusula Decimoprimera (Parágrafo) y Decimoctava, mediante radicado No. 2019ER283349 del 05 de diciembre de 2019, ve la necesidad de hacer unos ajustes en el clausulado del Convenio y prorrogar el plazo, conforme se expone a continuación, así: 1. Modificación parcial de la Cláusula Tercera. En la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473, las partes acordaron el valor total del Convenio, determinando en la tabla que allí figura, la distribución por cada entidad aportante y por cada uno de los componentes, el presupuesto asignado para cada uno de estos. En efecto, el Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473 contempla la ejecución de cuatro (4) componentes, así: (1) Plan de Desarrollo Ecoturístico y Gestión Socioambiental, (2) Mantenimiento de Senderos, (3) Dotación de Infraestructura Básica y Señalización Turística y (4) Mantenimiento de Senderos de las Quebradas del Río San Francisco, Plan y Diagnóstico Social; insistiendo en que para cada uno de estos componentes se señaló un presupuesto para su ejecución. Es así que, para el costo final de ejecución del Componente (1) Plan de Desarrollo Ecoturístico y Gestión Socioambiental se dispuso un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 958.135.720 con IVA incluido), monto que debe ajustarse en la tabla ya que, teniendo en cuenta varios factores, se tendría una reducción de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 331.993.771), suma inferior a lo que inicialmente se había presupuestado en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473. Dicho ajuste obedece a la reducción en el tiempo de ejecución de las actividades asociadas al Plan Ecoturístico y de Gestión Socioambiental, dado el tiempo adicional que implicó el proceso de contratación en Aguas de Bogotá. En el mismo sentido, Aguas de Bogotá, con autorización de EAAB, utilizó como información secundaria para la ejecución de algunas actividades comprendidas en el Componente Plan de Desarrollo Ecoturístico y Gestión Socioambiental, el Modelo de Operación y Plan de Recreación Pasiva, producto que fue desarrollado por el Consorcio Las Mariposas 2017, bajo el marco del Contrato de Consultoría No. 1-25100-1154-2017 suscrito con la EAAB, y que tiene como principal objetivo involucrar a los ciudadanos en los procesos de apropiación ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá - RFPBOB. En este orden de ideas, estos aspectos conllevan a que se haga un ajuste en el presupuesto del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

*presente componente en un monto menor al inicialmente previsto, quedando en la suma de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 626.141.949 con IVA incluido). Es de anotar que la necesidad de este ajuste fue expuesta en el Comité Extraordinario del pasado 19 de noviembre, en donde los integrantes del Comité Técnico y los Supervisores del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473, conforme a lo previsto en el parágrafo de la Cláusula Decimoprimera, aprobaron trasladar el saldo del Componente (1) Plan de Desarrollo Ecoturístico y Gestión Socioambiental, a los componentes 2 y 3. Esta decisión se basó en que se consideró pertinente asignar más recursos a estos dos (2) componentes, puesto que, en cumplimiento de lo previsto en el Anexo Técnico del Convenio, en la etapa de diagnóstico e inspección, Aguas de Bogotá inspeccionó las zonas en las cuales se desarrollarán estos componentes, con el fin de determinar el estado de los elementos y mobiliario de cada tramo de los senderos, instalados en desarrollo del Convenio No. 233 de 2014 suscrito por el IDT con la Fundación Naturaleza y Patrimonio, en la Quebrada Las Delicias, se evidenció que los elementos allí instalados (esto es, las señales turísticas, la cubierta de un quiosco de capacitación, los puentes en madera en pasos interrumpidos con sus respectivas barandas de seguridad y las barandas de protección para algunos pasos del recorrido), deben ser remplazados en su totalidad en virtud del deterioro de los mismos, tal como consta en los informes mensuales de ejecución del Convenio que Aguas de Bogotá ha presentado. Así las cosas, se hace necesario efectuar estos ajustes en la tabla que figura en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473, asignando mayor presupuesto a los componentes en mención, con el fin de ejecutar mayor cantidad de actividades para rehabilitar los sectores más críticos de los senderos. Por lo anteriormente expuesto, la modificación propuesta a esta cláusula es únicamente en la tabla, la cual deberá quedar de la siguiente manera: (VER FOLIO SIGUIENTE)*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 5778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D. C. Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

ASUMIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN Y PLANIFICACIÓN EN SENDEROS ECOLÓGICOS UBICADOS EN CERROS ORIENTALES Y FRANJA DE ADECUACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA -, AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP - AB SA ESP -, LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB ESP - Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT -

ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (COP\$)	SOA		EAAB ESP		AB SA ESP		IDT	
			APORTE EN DINERO	APORTE ESPECIE	APORTE EN DINERO	APORTE ESPECIE	APORTE EN DINERO	APORTE ESPECIE	APORTE EN DINERO	APORTE ESPECIE
	<b>Componente 1: Plan de Desarrollo Ecoturístico y Gestión Socioambiental</b>	\$ 826.181.949	\$ 665.193.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.988.825	\$ 0
	valor sin IVA	\$ 826.181.949	\$ 665.193.124						\$ 160.988.825	
01	Plan de Desarrollo Ecoturístico	\$ 826.181.949	\$ 665.193.124	1.0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.988.825	\$ 0
	valor sin IVA	\$ 826.181.949	\$ 665.193.124						\$ 160.988.825	
	<b>Componente 2: Mantenimiento de senderos</b>	\$ 2.560.218.572	\$ 2.096.075.611	1.0	\$ 499.972.958	\$ 3.340.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
01	Mantenimiento de senderos, rutas y zonas verdes	\$ 2.560.218.572	\$ 2.096.075.611	\$ 0	\$ 499.972.958	\$ 3.340.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor sin IVA	\$ 2.560.218.572	\$ 2.096.075.611							
	<b>Componente 3: Dotación de Infraestructura Básica y Señalización Turística</b>	\$ 111.372.107	\$ 19.205.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 91.967.107	\$ 0
01	Mantenimiento, Señalización y mobiliario	\$ 111.372.107	\$ 19.205.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 91.967.107	\$ 0
	valor sin IVA	\$ 111,372,107	\$ 19,205,000						\$ 91,967,107	
	<b>Componente 4: Mantenimiento de Senderos de las Quebradas del Río San Francisco, Plan y Diagnóstico Social</b>	\$ 231.749.178	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 75.588.000	\$ 0	\$ 156.261.178	\$ 0	\$ 0
01	Mantenimiento, Plan y Diagnóstico Social de Senderos de las Quebradas del Río San Francisco	\$ 231,749,178	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 75,588,000	\$ 0	\$ 156,261,178	\$ 0	\$ 0
	valor sin IVA	\$ 231,749,178	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 75,588,000	\$ 0	\$ 156,261,178	\$ 0	\$ 0
	<b>valor sin IVA</b>	\$ 2,497,255,222	\$ 1,880,268,735		\$ 499,972,958	\$ 3,340,000		\$ 156,261,178	\$ 160,988,825	
	<b>valor IVA componentes 1, 3 y 4 según aplicable</b>	\$ 61,158,313	\$ 0		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0
	<b>valor total</b>	\$ 2,558,413,535	\$ 1,880,268,735		\$ 499,972,958	\$ 3,340,000		\$ 156,261,178	\$ 160,988,825	

Componente	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	DIFERENCIA
<b>Componente 1: Plan de Desarrollo Ecoturístico y Gestión Socioambiental</b>	\$ 958.135.720	\$ 626.141.949	\$ 331.993.771
<b>Componente 2: Mantenimiento de senderos</b>	\$ 2.277.609.802	\$ 2.560.218.572	-\$ 282.608.770
<b>Componente 3: Dotación de Infraestructura Básica y Señalización Turística</b>	\$ 61.987.107	\$ 111.372.107	-\$ 49.385.000
<b>Componente 4: Mantenimiento de Senderos de las Quebradas del Río San Francisco, Plan y Diagnóstico Social</b>	\$ 231.749.178	\$ 231.749.178	\$ 0

2. Modificación parcial de la Cláusula Quinta En la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473 se pactó la forma del desembolso de los recursos en dinero de este. Allí mismo, se estableció el objeto de los recursos y su disposición. El Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473 señala que Aguas de Bogotá es el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

*Ejecutor del Convenio y, por ende, el responsable de adelantar los procesos contractuales para desarrollar el objeto de este. Así las cosas, los aportes en dinero realizados por cada una de las partes, a lo que se refiere la Cláusula Quinta del Convenio, no tienen otra finalidad que la de garantizar que Aguas de Bogotá cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto y alcance del presente Convenio. No obstante, la redacción de la cláusula en la parte final puede generar confusión. Por lo tanto, resulta pertinente modificar la misma señalando expresamente que Aguas de Bogotá puede disponer mensualmente de los recursos, bajo su cuenta y riesgo, y previa entrega y aprobación de informes de seguimiento mensual y final por parte de la Supervisión del Convenio.*

**3. Modificación parcial de la Cláusula Séptima** En el Numeral 1 del Numeral 7.2 de la Cláusula Séptima se desarrollan las obligaciones específicas a cargo de Aguas de Bogotá. El Convenio señala que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. se compromete a efectuar el aporte en especie representado en personal técnico, social y administrativo requerido para la correcta ejecución del Convenio. No obstante, de acuerdo con lo que establece la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473, Aguas de Bogotá se comprometió a realizar el aporte en especie de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$156.260.778), representado en personal técnico, social y administrativo requerido para la correcta ejecución del Componente No. 4 "Mantenimiento de Senderos de las Quebradas del Río San Francisco, Plan y Diagnóstico Social". En consecuencia, la modificación busca ajustar la Cláusula Séptima para que haya concordancia con la Cláusula Tercera conforme al cuadro allí expuesto.

**4. Prórroga del plazo del Convenio.** La Cláusula Segunda del Convenio establece el plazo de ejecución del mismo. No obstante, se hace necesario prorrogar por seis meses el plazo de ejecución del Convenio, debido a que a la fecha se encuentran actividades pendientes por ejecutar; conforme al cronograma inicial aprobado por el Comité Técnico, el cual se detalla a continuación: (VER FOLIO SIGUIENTE)

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D. C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

- *Asesoría y acompañamiento figura jurídica.*
- *Plan de riesgo - emergencias.*
- *Implementación y divulgación.*
- *Plan de mantenimiento.*
- *Asesoría y asistencia técnica implementación.*
- *Formulación del plan para sostenibilidad del modelo.*

COMPONENTE 2. MANTENIMIENTO DE SENDEROS SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA

*Excavaciones*

- *Excavaciones en suelo manual senderos y obras de drenaje.*
- *Excavación en roca.*
- *Perfilado de terreno.*

*Transporte y trasiego*

- *Retiro y disposición de escombros en escombrera certificada, cargue manual y traslado en volqueta.*

*Estructuras*

- *Campamento.*
- *Localización y replanteo sendero.*
- *Localización y replanteo zonas de mirador y descanso.*
- *Mirador en madera plástica anclado a perfiles.*
- *Piso en madera plástica para escaleras.*
- *Suministro e instalación de mobiliario ecológico.*
- *Barandillas o instalaciones fijas para pasos horizontales aéreos o para fragmentos de escaleras.*
- *Paisajismo.*

*Rellenos y control de erosión*

COMPONENTE 3. DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D. C. Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

- Señalización y mobiliario.
- Señalización tipo información: Suministro e instalación de tablero de madera, ruteado y pintado con panel de información, incluye estructura de fijación y soportes metálicos.
- Baranda en madera plástica con malla metálica microperforada. Incluye pasamanos en madera plástica, soportes en madera plástica y malla metálica.
- Banca de madera plástica Tipo I, II, III.
- Caseta de vigilancia.
- Señal Protocolo de Uso.
- Señal Interpretativa.

Es de señalar que las actividades pendientes, arriba mencionadas, en consonancia con el cronograma antes referido, obedecen principalmente a factores ajenos a las partes que suscriben el Convenio; a saber: a. Factores administrativos que influyeron directamente en la ejecución de las actividades que comprende el objeto del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473, lo cual se traduce en mayor tiempo al que inicialmente se tenía previsto. El Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473 se suscribe con posterioridad al proyecto Sendero de Las Mariposas, cuyo principal objetivo es generar mecanismos de relación sostenible entre los habitantes del Distrito Capital y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Cerros Orientales), mediante el diseño y funcionamiento de un sendero panorámico que contribuya al conocimiento, valoración y conservación de la Reserva. El proyecto Sendero de Las Mariposas se ubica en el área occidental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, con una longitud aproximada de 67 kilómetros, el trazado preliminar del sendero contempla iniciar el sendero en la Quebrada Patiño al norte y finalizar en la Quebrada Fucha al sur; atraviesa y comunica las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme. Así las cosas, para determinar el trazado real de los senderos objeto del Convenio Interadministrativo No. SDA- CV-20181473, fue necesario realizar en repetidas oportunidades visitas a campo con los especialistas para delimitarlas áreas objeto de adecuación. Finalmente, el mayor tiempo requerido para adelantar el proceso de contratación del servicio requerido por parte de Aguas de Bogotá, tuvo un impacto directo en el inicio de la ejecución del Componente 1. b. Factores climatológicos que incidieron directamente en la ejecución del objeto del Convenio impidiendo el ingreso a terreno. Teniendo en cuenta que, hacia la zona sur de los Cerros Orientales, la precipitación tiene un régimen monomodal con los valores más altos a mediados del año, a diferencia de la zona norte y de la cuenca del Río Teusacá (zona más oriental), donde el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

*régimen es bimodal, con los valores más altos en abril y mayo, y octubre y noviembre<sup>1</sup>. Se procedió a elaborar un cronograma que se vio alterado en varias oportunidades por las fuertes precipitaciones que impidieron el ingreso al terreno, a saber: \* Durante el proceso de Contratación del Componente (2) Mantenimiento de Senderos, se programaron durante la primera quincena del mes de marzo visitas al Sendero Quebrada Las Delicias y Cerro Guadalupe-Cerro Aguanoso, con el fin que lo oferentes conocieran antes de presentar su propuesta económica, el terreno donde se debían realizarlas intervenciones. Si bien las actividades se programaron teniendo en cuenta los pronósticos del IDEAM para el mes de marzo (03\_Boletín\_Predicción\_Climática\_Marzo\_2019), las mismas debieron ser reprogramadas hasta tres (3) veces debido a las fuertes precipitaciones que se presentaron e impidieron el ingreso al terreno. Cabe resaltar que el pasado mes de marzo, según el IDEAM, se caracterizó por ser el más lluvioso de los últimos 30 años<sup>2</sup>. \* La ejecución de los estudios topográficos programados inicialmente para el 23 y 25 de mayo en el Sendero Cerro Guadalupe- Cerro Aguanoso, y el 30 y 31 de mayo en el Sendero Quebrada Las Delicias, fueron suspendidas debido a que la lluvia impidió ingresar al terreno. De igual forma, los estudios de geotecnia inicialmente programados para el 18 y 19 de julio en el Sendero Cerro Guadalupe-Cerro Aguanoso, y el 20 y 22 de julio en el Sendero Quebrada Las Delicias, fueron reprogramadas debido a que el mal tiempo impidió llevar a cabo los mismos, c. Factores técnicos como estudios topográficos, estudios de suelo y geotecnia, debieron complementarse para obtener información más amplia, lo que requirió más tiempo del previsto inicialmente. De acuerdo al cronograma inicial, se contemplaron cinco (5) días para ejecutar el levantamiento topográfico con drones en ambos senderos. Sin embargo, dada la tipología (escarpado con geomorfología montañosa) de los dos senderos, fue necesario recurrir a métodos de topografía convencionales lo que hizo que dicha tarea fue ejecutada en trece días por cada uno de los senderos. Ahora, sobre los estudios de geotecnia en el sendero Quebrada Las Delicias se realizaron una serie de actividades como apiques y estaciones geomecánicas, que debieron complementarse con ensayos de esclerometría y carga puntual para determinar la capacidad portante por pilote que se utilizaría más adelante en la etapa de diseño estructural. Lo anterior extendió el tiempo inicial considerado en el cronograma para la ejecución de dichas actividades. Así las cosas, se anexa el nuevo cronograma de actividades propuesto por Aguas de Bogotá y aprobado por los supervisores del Convenio, el pasado 19*

<sup>1</sup> Aspectos Físicos - <http://ambientebogota.gov.co/cerros-orientales>

<sup>2</sup> Seguimiento de lluvia diaria - Bogotá Marzo de 2019 - <http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/graficos-seguimiento-diario-precipitacion-principales-ciudades>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT**

de noviembre de 2019. Finalmente, se pone de presente que, si bien este cronograma contempla como fecha de finalización de las intervenciones el 20 de mayo de 2020, la prórroga del Convenio se solicita hasta el 20 de junio de 2020, con el propósito de que la Interventoría finalice las actividades inherentes a su naturaleza, dando así cabal cumplimiento al objeto del Convenio. 5. Finalmente, se solicita incluir la siguiente cláusula a la modificación del Convenio para dar claridad al texto: "En los aspectos del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473 que no hace parte de las modificaciones de que trata el presente anexo, se mantienen incólumes; siempre y cuando no sean contrarias a lo que el presente modificatorio contempla". Por las anteriores consideraciones, se solicita atentamente la prórroga del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473 hasta el 20 de junio de 2020 y modificar parcialmente las cláusulas arriba mencionadas. **III. CONCLUSIONES** De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita: **A. Prorrogar por el término de SEIS (6) MESES el Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la habilitación, planificación, intervención, adecuación y mantenimiento integral en senderos ubicados en Cerros Orientales y Franja de Adecuación en el Distrito Capital entre la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA - Aguas de Bogotá SA ESP - AB SA ESP - la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP - y el Instituto Distrital de Turismo - IDT En consecuencia, se solicita ampliar el plazo contractual en SEIS (6) MESES adicionales, quedando como fecha fin del Convenio el día 25 de junio de 2020. B. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO:** El plazo del Convenio es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **C. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Modificarla tabla referida en la Cláusula Tercera, contentiva de la discriminación de los aportes en cada componente por cada una de las entidades miembros del Convenio, la cual quedará así: (VER LA SIGUIENTE HOJA)

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D. C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN Y PLANIFICACIÓN EN SENDEROS ECOLÓGICOS UBICADOS EN CERROS ORIENTALES Y FRANJA DE ADECUACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA – AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P. – LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. – Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT –

ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (COP\$)	SDA		EAAB ESP		AB SA ESP		IDT	
			APORTE EN DINERO	APORTE ESPECIE	APORTE EN DINERO	APORTE ESPECIE	APORTE EN DINERO	APORTE ESPECIE	APORTE EN DINERO	APORTE ESPECIE
	<b>Componente 1: Plan de Desarrollo Ecológico y Gestión Socioambiental</b>	\$ 926.133.930	\$ 926.133.930	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor inicial	\$ 926.133.930	\$ 926.133.930	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
01	Plan de Desarrollo Ecológico	\$ 926.133.930	\$ 926.133.930	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor IVA 0%	\$ 926.133.930	\$ 926.133.930	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	<b>Componente 2: Mantenimiento de senderos</b>	\$ 2.277.609.802	\$ 2.277.609.802	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor inicial	\$ 2.277.609.802	\$ 2.277.609.802	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
01	Mantenimiento de senderos fijos y abonos verdes	\$ 2.277.609.802	\$ 2.277.609.802	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor IVA 0%	\$ 2.277.609.802	\$ 2.277.609.802	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	<b>Componente 3: Dotación de Infraestructura Básica y Señalización Turística</b>	\$ 61.987.107	\$ 61.987.107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor inicial	\$ 61.987.107	\$ 61.987.107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
01	Mantenimiento Señalización y mobiliario	\$ 61.987.107	\$ 61.987.107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor IVA 0%	\$ 61.987.107	\$ 61.987.107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	<b>Componente 4: Mantenimiento de Senderos de las Quebradas del Río San Francisco, Plan y Diagnóstico Social</b>	\$ 231.749.178	\$ 231.749.178	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor inicial	\$ 231.749.178	\$ 231.749.178	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
01	Mantenimiento, Plan y Diagnóstico Social de Senderos de las Quebradas del Río San Francisco	\$ 231.749.178	\$ 231.749.178	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor IVA 0%	\$ 231.749.178	\$ 231.749.178	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor sin IVA	\$ 2.071.249.323	\$ 2.071.249.323	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor IVA componentes 1, 3 y 4 según aplicable	\$ 205.360.479	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	valor total	\$ 2.276.609.802	\$ 2.071.249.323	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Componente	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	DIFERENCIA
<b>Componente 1: Plan de Desarrollo Ecológico y Gestión Socioambiental</b>	\$ 958.135.720	\$ 626.141.949	\$ 331.993.771
<b>Componente 2: Mantenimiento de senderos</b>	\$ 2.277.609.802	\$ 2.560.218.572	-\$ 282.608.770
<b>Componente 3: Dotación de Infraestructura Básica y Señalización Turística</b>	\$ 61.987.107	\$ 111.372.107	-\$ 49.385.000
<b>Componente 4: Mantenimiento de Senderos de las Quebradas del Río San Francisco, Plan y Diagnóstico Social</b>	\$ 231.749.178	\$ 231.749.178	\$ 0

\*En el análisis de la retribución de los valores para cada uno de los componentes se relaciona en el Anexo 1

**D. MODIFICAR DE LA CLÁUSULA QUINTA - DESEMBOLSO:** Modificar el párrafo final de la Cláusula Quinta, la cual quedará así: Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. podrá disponer mensualmente de los recursos necesarios para la ejecución del objeto Convenio y emitirla respectiva factura a la Secretaría Distrital de Ambiente: Previa entrega y aprobación de informes de seguimiento mensual y final, que cumplan con los parámetros establecidos en el documento de Estudios Previos, y previa verificación de las actividades en campo. **E MODIFICAR DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D. C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA – CV – 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

**PARTES:** Modificarla obligación No. 1 del numeral 7.2 Obligaciones específicas a cargo de Aguas de Bogotá, de la Cláusula Séptima. - Obligaciones específicas de las partes, la cual quedará de la siguiente manera: "1. Efectuar el aporte en especie representado en personal técnico, social y administrativo requerido para la correcta ejecución del componente No. 4 "Mantenimiento de Senderos de las Quebradas del Río San Francisco, Plan y Diagnóstico Social" del Convenio". Conforme a lo previsto en el Estudio Previo y en el Anexo Técnico. **F. INCLUIR LA SIGUIENTE CLAUSULA** Los aspectos del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20181473 que no son objeto de la presente modificación, se mantienen incólumes siempre y cuando no sean contrarias a lo que el presente modificatorio contempla". La presente justificación para la Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 **SI X NO** cumple con la línea y la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable (...)" 6). Que, a la fecha el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **SDA - CV - 20181473** se ha ejecutado de manera idónea y no se reportan incumplimientos o requerimientos causados por los convenidos. 7). Que, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **SDA - CV - 20181473** se encuentra actualmente vigente y en ejecución. 8). Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** - **PRORROGAR** el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473 por el término de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del vencimiento del Convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA.** - **Modificar la cláusula Segunda - PLAZO**, el plazo de ejecución será por un término de **DIECIOCHO (18) MESES**. **CLÁUSULA TERCERA.** - **MODIFICAR la cláusula tercera (3ª)** del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473, en lo referido a la tabla de aportes por cada una de las Entidades, como reposa en el Anexo No. 1 de este documento. **CLÁUSULA CUARTA.** - **MODIFICAR el inciso final de la Cláusula quinta (5º)** del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473, en lo referido a los pagos a desembolsar por parte de Aguas de Bogotá, la cual quedará así: "Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. podrá disponer mensualmente de los recursos necesarios para la ejecución del objeto Convenio y emitir la respectiva factura a la Secretaría Distrital de Ambiente: Previa entrega y aprobación de informes de seguimiento mensual y final, que cumplan con los parámetros establecidos en el documento de Estudios Previos, y previa verificación de las actividades en campo". **CLÁUSULA QUINTA.** - **MODIFICAR la cláusula séptima (7ª)** del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473, respecto de las obligaciones específicas de las partes, la cual quedará así: "1. Efectuar el aporte en especie representado en personal técnico, social y administrativo requerido para la correcta ejecución del componente No. 4 "Mantenimiento de Senderos de las Quebradas del Río San Francisco, Plan y Diagnóstico Social" del Convenio". **CLÁUSULA SEXTA.** - Las

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D. C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - AB S.A. E.S.P., LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB E.S.P.; Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT**

demás condiciones y cláusulas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA - CV - 20181473 que no se modifiquen con la presente prórroga y modificación continúan vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA.** - La presente Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 se perfecciona con la firma de las partes. Quienes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Bogotá D.C. a los

24 DEC 2019

**SILVIA JULIANA CORZO VILLAMIZAR**  
Secretaria Distrital de Ambiente (E)

**GLADYS HAYDÉE CUERVO TORRES**  
Representante Legal Suplente  
Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

**NELSON ANDRÉS CALDERÓN GUZMÁN**  
Director General (E) Instituto Distrital de Turismo- IDT

**LADY JOHANNA OSPINA CORSO**  
Gerente General Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP

Aprobó: María Margarita Palacio Ramos – Directora de Gestión Corporativa.  
Revisó: Nancy Stella Patiño León – Abogada Contratista – Asesora Dirección de Gestión Corporativa.  
Elaboró: Ricardo Táutiva Garzón. – Abogado Contratista – Subdirección Contractual.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D. C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**